

ACTA Nº 07-2023/202

En Andalucía, a diecinueve de abril de 2023, se reúne el Comité de competición, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRELIMINAR

1º.- Aprobar el Acta nº 6-2022/2023.

2º.- Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

3º.-CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA ALEVIN FEMENINO – PARTIDOS NO DISPUTADOS.

Transcurrido el plazo otorgado a los clubes para disputar los encuentros aplazados en du día, sin que haya acuerdo entre ambos clubes, este comité, en función de lo preceptuado en el artículo 149 del R.G.C, acuerda:

Fijar de oficio los encuentros que se relacionan a continuación:

Jda. 7 C. BM. BM. VELETA LA ZUBIA – C. BM. BASTI BAZA, a disputar el sábado 22 de abril a las 10 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

Jda. 18 C. BM. VELETA LA ZUBIA – BASTI BAZA, a disputar el sábado 22 de abril a las 11 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.

Se recuerda a los equipos participantes que de no presentarse al encuentro se aplicará lo establecido en los reglamentos disciplinarios vigentes de la FABM.

4º - CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN

A continuación se detallan las Normas consensuadas los pasados 19/09/2022 y 11/10/2022, en relación a la participación mínima de jugadores en categoría alevín masculino y femenino:

Normas específicas en cuanto a mínimo de jugadores, para determinar si un equipo pierde el partido por no cumplirlo.

1º Hasta el 31/12/2022 (Prorrogado en Reunión del 15/01/2023 a Final de la Liga Regular)

Aquel equipo que presente menos de 6 licencias Alevines masculinos o Femeninos perderá el partido por el resultado de 0-10, si lo hubiera ganado en el campo. El partido se disputará aunque bajara de éste número si se completa al menos con Benjamines

hasta un número de 10.

2º Hasta el 31/01/2022 (Prorrogado en Reunión del 15/01/2023 a Final de la Liga Regular)

Aquel equipo que presente menos de 10 licencias Alevines masculinos o Femeninos perderá el partido por el resultado de 0-10, si lo hubiera ganado en el campo. El partido se disputará aunque bajara de éste número si se completa al menos con Benjamines hasta un número de 12.

3º Para la Final a cuatro,

Aquel equipo que presente menos de 12 licencias Alevines masculinos o Femeninos perderá el partido por el resultado de 0-10, si lo hubiera ganado en el campo. El partido se disputará aunque bajara de éste número si se completa al menos con Benjamines hasta un número de 14.

En base a estas normas, este Comité acuerda establecer los resultados que se detallan a continuación:

Alevin Femenino; Jornada 4. Padul 1º - C BM Basti Baza debido a que el C. BM. Basti Baza no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo Padul 1º

Alevin Femenino; Jornada 5 Basti Baza - Almuñecar, debido a que el C. BM. Basti Baza no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo Almuñecar °

Alevin Femenino; Jornada 15. Veleta – Maracena UGR debido a que el C. BM. Veleta no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo Maracena UGR

Alevin Femenino; Jornada 17. Basti Baza – C. BM. Basti Baza debido a que el C. BM. Basti Baza no cuenta con el mínimo de jugadores mínimo requerido, el resultado final del encuentro es 10-0, a favor del equipo Basti Baza.

6º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES39 0182 5695 8802 0150 3981 perteneciente a la delegación en Granada de la Federación Andaluza de Balonmano.

8º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:57 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.